

INFORME DE VALORACIÓN SOBRE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICA DE ÁMBITO LOCAL Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA 2021

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 133.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, así como a lo dispuesto en el *Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía*, y con objeto de recabar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones más representativas, potencialmente afectados por el citado proyecto normativo, esta Dirección General de Comunicación Social, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, se informa que el presente proyecto de Orden ha sido sometido al procedimiento de consulta pública previa como proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el mantenimiento de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local y se efectúa su convocatoria para 2021.

Para dar cumplimiento a este procedimiento, se ha dictado resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se da inicio a la consulta pública previa del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el mantenimiento de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local y se efectúa su convocatoria para 2021.

El plazo establecido para la participación en dicho procedimiento de consulta pública previa se ha extendido desde el día 12 de noviembre de 2020 hasta el día 2 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

El procedimiento para la recepción de las aportaciones en el procedimiento de consulta pública previa se ha concretado mediante la habilitación del correo electrónico siguiente:
radiodifusion.dgcs.cpai@juntadeandalucia.es.

Una vez concluido el plazo establecido para la consulta pública previa y habiéndose recibido tan solo una aportación a la misma, a continuación se detalla el contenido y valoración esta:

Con fecha 1 de diciembre de 2020 se recibió en el correo anteriormente indicado, las alegaciones presentadas por la Asociación de Emisoras Municipales y Ciudadanas de Andalucía de Radio y Televisión (EMARTV):

- Solicitud de añadir como elemento subvencionable los gastos derivado de inversiones en bienes inmateriales, así como la adquisición de material informático (ordenadores, ordenadores portátiles, móviles, tabletas o similares...)
No se contempla aceptar la alegación, ya que las subvenciones están orientadas a contribuir a financiar los gastos de funcionamiento de las emisoras municipales, siendo la aplicación presupuestaria de capítulo 4. Por lo tanto no se pueden imputar conceptos que impliquen la adquisición de bienes de naturaleza inventariable.



MARTA OLEA MERINO		18/02/2021 19:51	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA8V7KH9NJUEYQYC5K6450Q3PMD	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



- Solicitud para la inclusión de los servicios de comunicación sin ánimo de lucro como entidades que puedan solicitar las subvenciones.
No se contempla aceptar la alegación, ya que los servicios de comunicación sin ánimo de lucro no disponen en la actualidad de un título habilitante que les permita la explotación de emisoras de que presten servicios de comunicación audiovisual radiofónicos.
- Solicitud de modificación de la cuantía por entidad beneficiaria.
Sí se contempla aceptar la alegación, de manera que la cuantía por entidad beneficiaria va a sufrir una modificación en cada uno de los tramos establecidos.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

MARTA OLEA MERINO		18/02/2021 19:51	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA8V7KH9NJUEYQYC5K645QQ3PMD	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			